



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : LUIS HERNANDO LOSADA ARENALES  
Demandado : GREIDY JOHANNA PEREZ TOVAR Y OTRA  
Radicación : 2021-00929

Teniendo en cuenta el escrito allegado a través de correo electrónico el 28 de septiembre de 2022, se tiene por notificadas a las demandadas GREIDY JOHANA PEREZ TOVAR y YENNY VANESSA PEREZ TOVAR por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago de fecha 8 de noviembre de 2021, concediéndose los términos de ley con que dispone para pagar y excepcionar, al tenor de lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Por secretaría, compútense los términos con que disponen las demandadas para pagar o excepciones.

**NOTIFIQUESE,**

**SONIA GUTIERREZ CHAVARRO  
JUEZ**